



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2015-MPT**

Pampas, 12 de enero de 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2014-CP-LA/SALCAHUASI, de fecha 24.DIC.2014, presentado por el señor Rubén I. Quinteros Mendoza, presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, Opinión Legal N° 002-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abg. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica; informe N° 010-SGSP-MPT-2015/P, del Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, e Informe N° 011-2015-GDSYSP-MPT, de la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través del cual solicitan el reconocimiento y acreditación de las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 002-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, la Abg. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Libertad de Ampurco, jurisdicción del distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, al señor Hipólito Mendoza Morales, conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 21.12.2014, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04 años) y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, afín de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;



Que, mediante Informe N° 011-2015-GDSYSP-MPT, la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante acto resolutivo de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, para el periodo **Enero - 2015 a Diciembre - 2018;**

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 21 de diciembre de 2014;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- VALIDAR** los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de **LIBERTAD DE AMPURCO**, distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 21 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** al Señor **HIPÓLITO MENDOZA MORALES**, identificado con D.N.I. 23711055, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA



**LIBERTAD DE AMPURCO**, distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por el periodo **Enero 2015 a Diciembre 2018**, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad antes mencionada a los ciudadanos siguientes:

SR. EUGENIO SÁNCHEZ MEZA	DNI. 23711052
SR. RUBÉN CRESENCIANO QUISPE PONGO	DNI. 20591656
SR. CARLOS DAVID GALVEZ QUISPE	DNI. 42301060
SRA. AYDEE SARITA COLQUI SÁNCHEZ	DNI. 44332034
SRA. FELIDA MEZA ACEVEDO	DNI. 73449236



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

